

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Constancia de Concubinato				
DESCRIPCIÓN:	Código de la Cédula	25946		
A petición de las partes manifiestan bajo protesta de decir verdad su relación de pareja, los años que han vivido juntos y en su caso los hijos que han procreado en común.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 102 fracción II del Bando Municipal 2024.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Constancia de concubinato	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Tres meses	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	NO
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando los comparecientes necesiten acreditar el concubinato, sin estar bajo un régimen civil.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Este trámite no está sujeto a inspección ni a verificación.			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS				
- Identificación Oficial (Credencial para votar, Cedula profesional, Pasaporte, Licencia para conducir o cualquier otra identificación con fotografía emitida por alguna Institución Pública).	No	01	Título SEGUNDO de los Derechos de la Personalidad Artículo 2.5 Bis del Código del Estado de México.	
- Comprobante de domicilio (Solo en el caso que no cuenten con INE con la misma dirección para acreditar que viven juntos).			Título SEGUNDO de los Derechos de la Personalidad Artículo 2.5 Bis del Código del Estado de México.	
- Acta de nacimiento. (Solo en el caso de que los concubinos han procreado hijos en común).			Título SEGUNDO de los Derechos de la Personalidad Artículo 2.5 Bis del Código del Estado de México.	
- Acta de Defunción (Solo en el caso que algún concubino quiera acreditar los años que vivió con el finado).			Título SEGUNDO de los Derechos de la Personalidad Artículo 2.5 Bis del Código del Estado de México.	
- Constancia de reclusión (Solo en caso que alguno de los concubinos se encuentre recluso en Centro penitenciario).			Título SEGUNDO de los Derechos de la Personalidad Artículo 2.5 Bis del Código del Estado de México.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1.- Se recibe a las personas interesadas quienes solicitan la elaboración de la constancia. 2.- Los requisitos se solicitan de acuerdo a la situación que los concubinos manifiesten y se les hace saber el costo. No procede: Deberán estar libres de matrimonio civil y que por lo menos tengan un año viviendo juntos. Si procede: Cuando los concubinos vivan juntos, presentando documentación con la misma dirección. La comparecencia es personal de los dos concubinos, a excepción que alguno se encuentre recluso o por fallecimiento. 3.- Los solicitantes se registra en el libro de gobierno de atenciones 4.- Se elabora la Constancia de Concubinato. 5.- Se emite la constancia para que los ciudadanos revisen el contenido y que sus datos estén correctos. 6.- En su caso, se realizan las correcciones y se imprime la constancia en dos tantos.			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir



Gobierno de resultados

COCOTITLÁN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022 • 2024

7.- Se emite la orden de pago de derechos para que los solicitantes lo ingrese en la tesorería municipal. 8.- Se sella y se firma la constancia generada. 9.- Se entrega la constancia a los solicitantes y firman al calce.				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	30 minutos			
COSTO:	\$108.57 Fundamento Jurídico Artículo 147 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/> TARJETA DE CRÉDITO <input type="checkbox"/> TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/>			
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En la caja de la Tesorería Municipal, ubicada en el interior del Palacio Municipal de Cocotitlán, México, planta alta.			
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Una vez que los solicitantes cumplan con los requisitos se expide la constancia correspondiente.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Si en quince días no se da respuesta se considera afirmativo para el solicitante.			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Secretaría del Ayuntamiento	Juzgado Cívico			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Laura Susana Jurado Rosales			
DOMICILIO:	CALLE: Avenida Salto del agua NO. INT. Y EXT.: Sin numero			
COLONIA:	Barrio Techichilco MUNICIPIO: Cocotitlán, México			
C.P.: 56680	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 y sábados de 9:00 a 13:00 horas			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
	55 59 82 06 03	N/A	N/A	juzgadocivico@hotmail.com
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:
				N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Esta constancia me sirve como acta de matrimonio?			
RESPUESTA:	"No" en este documento se hace constar los años que han vivido juntos.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Somos concubinos aunque no procreamos hijos en común?			
RESPUESTA:	No necesariamente deberán tener hijos.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Si alguno de los concubinos no puede comparecer?			
RESPUESTA:	Es necesaria la comparecencia de ambos para rendir su declaración y firma de la constancia.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
N/A				



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
"El poder de servir"



Gobierno de resultados

COCOTITLÁN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

2022 • 2024

<p>ELABORÓ:</p>  <p>LIC. ADRIÁN MARTÍNEZ RÍOS</p> <hr/> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>LIC. LAURA SUSANA JURADO ROSALES</p> <hr/> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>20/AGOSTO/2024.</p>
---	--	---